

## ANEXO V/2

## Destinos especificados por orden de preferencia \*

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(\*) En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

(Fecha y firma.)

## UNIVERSIDADES

1115

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1987, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a dos plazas de Catedrático de Escuelas Universitarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto 1888/1984, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes.

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de dos plazas de Catedrático de Escuelas Universitarias, convocadas por Resolución de la Universidad de Valencia de 7 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 18 de diciembre de 1987.-El Rector, Ramón Lapiedra Civera.

## ANEXO

## Catedráticos de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES»

Concurso número 1

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Mongay Fernández, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Jaime Sieres Sala, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Luis Enrique Ibáñez Santiago, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; doña Rosalía Díaz González, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago, y don Eugenio García-Rodeja Fernández, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Senent Pérez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Luis Miralles Conesa, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Eduardo Cesari Alibech, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares; don Carlos Criado Martín, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago, y don Marcelino Araujo Vicente, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES»

Concurso número 2

Comisión titular:

Presidente: Don José Cabo Soler, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Jaime Sieres Sala, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Claudio Miguel Cuchillo Foix, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don José Alemán Pujante, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Murcia, y doña Teresa Tillo Barrufet, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Escámez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Luis Miralles Conesa, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Carlos Gómez-Moreno Galera, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; doña Carmen Pérez Abad, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco, y doña Emma Sainz-Amor Alonso de Celada, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad Central de Barcelona.

**1116** *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 163/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 26 de julio y «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1986).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 163/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 26); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en el artículo 39.4, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el último párrafo del artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y teniendo presentes las condiciones previstas en los artículos 159 y 160 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrán concurrir también a la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocada a concurso de méritos, los Catedráticos numerarios de Bachillerato con grado de Licenciado.

Asimismo a las plazas convocadas a concurso de méritos de Catedráticos de Escuelas Universitarias podrán concursar, según establece la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias con título de Doctor.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña en el anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos

para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuesta, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que los desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987.—El Rector, Julio Pérez Silva.

## ANEXO I

### Universidad de Sevilla

#### I. Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Internacional Privado». Departamento al que está adscrita: Derecho Civil y Derecho Internacional Privado. Actividades a realizar